



GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1

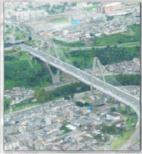
VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO











GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.39

Edición: JUNIO 05 de 2012





GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ ZULETA ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR





GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO









EXTRAORDINARIA

Contenido

RESOLUCIONES AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA Nos. 000193 y 000194 de 2012

04





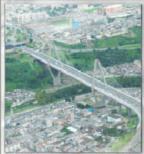
GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1

VERSION: 01











RESOLUCIONES **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**





GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891.480.014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 · Emal: aeropuerto@aeromate.gov.co · www.aeromate.gov.co

0 4 JUN 2012

RESOLUCION Nor - 1011 193

"Por medio de la cual se determina por sus coordenadas, el proyecto de conformación de franjas de pista y zona RESA cabecera 26, del Aeropuerto Internacional Matecaña"

LA GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y artículo 11 del Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira - Decreto 861 de octubre 10 de 2010-, y

CONSIDERANDO:

Que la operación del Aeropuerto Internacional Matecaña, se encuentra regulada por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI), cuya certificación de cumplimiento corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que conforme con las especificaciones técnicas internacionales reglamentadas en la Parte 14 de los RAC y el Anexo 14 de la OACI, la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Matecaña es insuficiente con las siguientes especificaciones de infraestructura, de cuya adecuación depende su certificación en abril de 2013:

- a) Cabecera 08: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias, (60 metros desde el umbral y 150 metros de ancho) y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja con 30 predios a adquirir.
- b) Cabecera 26: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja; para lograr lo anterior, se requiere de eliminar parte de la vía de acceso existente y adaptar y construir una nueva vía de acceso así como de la adquisición de más de 120 inmuebles para poder utilizar los respectivos predios como área para las franjas y zona RESA.

Que con el fin de mantener las condiciones actuales de operación fue formulado el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Matecaña, el cual fue aprobado por la Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00794 del 18 de febrero de 2010, en cuyo punto 5 "DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, 5.2.1 Lado Aire, establece: "....5.2.1.1 Adquisición de predios para las franjas de pista











COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891,480,014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co

4 JUN 2012
en cabecera 08 y 26. Para poder ampliar las franjas de pista y zonas RESA se requiera de manera imprescindible de la adquisición de un conjunto de predios y viviendas localizadas en los Barrios Nacederos y Matecaña".

Que el Aeropuerto Internacional Matecara de Pereira, realizó los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras, los que hacen parte del Estudio de Consultoría de la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA.

Que conforme con el artículo 17 de la Ley 105 de 1993, estatuto básico del servicio de transporte, los aeropuertos hacen parte de la infraestructura de transporte del respectivo municipio, por lo que se sujetan adicionalmente a las normas contenidas en dicho estatuto, el que en sus artículos 34 y 35 consagran la adquisición de predios mediante negociación directa y expropiación por via administrativa.

Que la Ley Orgánica 1450 de 2011 en su artículo 83, declaró de utilidad pública o interés social los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y estableció el procedimiento aplicable para cada proyecto de este tipo señalando en el numeral 1: */a entidad responsable expedirá una resolución mediante la cual determine de forma precisa las coordenadas del proyecto*.

Que para atender de manera más eficiente la planificación, programación y control de las obras, mediante Resolución No. 0001 del 23 de febrero de 2012, se creó la Unidad Ejecutora para la ejecución de la Modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña, cuyo coordinador designado para el efecto, presentó mediante escrito del 18 de mayo de 2012, la relación de predios y el plano de afectación por coordenadas, el cual sirve de soporte a la presente Resolución.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional Matecaña, facultada como está por ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determínese el PROYECTO DE CONFORMACIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA CABECERA 26, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, el cual comprende desde la intersección de la carrera 12 vía de acceso al Aeropuerto con la Avenida 30 de Agosto en sentido Oriente hasta encontrarse con la perpendicular del eje de la calle 63ª, para luego retornar en sentido occidente por el eje de la carrera 11 hasta intersectar el eje de la Avenida 30 de Agosto (parte Sur), por las siguientes coordenadas:



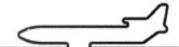






COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891.480.014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co

	ESTE	NORTE
1	49.661.33	24.398.33
2	49.628.60	24.396.43
3	49.475.21	24.427.84
4	49.449.15	24.435.52
5	49.382.65	24.441.61
6	49.257.64	24.414.80
7	49.212.61	24.411.38
8	49.166.54	24.416.10
9	49.172.14	24.472.29
10	49.202.70	24.467.90
11	49.281.11	24.464.25
12	49.353.13	24.466.72
13	49.470.97	24.462.12
14	49.528.66	24.454.14
15	49.547.19	24.447.94
16	49.597.16	24.424.15
17	49.661.33	24.398.33

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del numeral 2 del artículo 83 de la Ley 1450 de 2011 y remítase para lo de su competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 0 4 JUN 2012

YOLANDA CERON MUÑOZ

Gerente

JAVIER BURITICA CEBALLOS

Asesor Jurídico

Proyectó:

Liliana Pérez Duque, Liliana Monsalve Morales Abogadas contratistas proceso de adquisición de predios





....196193





COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891.480.014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co

0 4 JUN 2012

RESOLUCION No.



"Por medio de la cual se ajusta el procedimiento desarrollado para la adquisición de predios ubicados en la zona de influencia y se determina por sus coordenadas, el proyecto de conformación de franjas de pista y zona RESA cabecera 08, del Aeropuerto Internacional Matecaña"

LA GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y artículo 11 del Estatuto Básico del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira —Decreto 861 de octubre 10 de 2010-, y

CONSIDERANDO:

Que la operación del Aeropuerto Internacional Matecaña, se encuentra regulada por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI), cuya certificación de cumplimiento corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que conforme con las especificaciones técricas internacionales reglamentadas en la Parte 14 de los RAC y el Anexo 14 ce la OACI, la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Matecaña es insuficiente con las siguientes especificaciones de infraestructura, de cuya adecuación depende su certificación en abril de 2013:

- a) Cabecera 08: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias, (60 metros desde el umbral y 150 metros de ancho) y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja con 30 predios a adquirir.
- b) Cabecera 26: Se requiere de obras hasta lograr las franjas reglamentarias y se debe conformar la zona RESA de 90x90 metros al final de la franja; para lograr lo anterior, se requiere de eliminar parte de la vía de acceso existente y adaptar y construir una nueva vía de acceso así como de la adquisición de más de 120 inmuebles para poder utilizar los respectivos predios como área para las franjas y zona RESA.

Que con el fin de mantener las condiciones actuales de operación fue formulado el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Matecaña, el cual fue aprobado por la Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00794 del 18 de febrero de 2010, en









COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891,480,014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos 🚅 PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co

cuyo punto 5 DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, 5.2.1 Lado Aire, establece: "....5.2.1.1 Adquisición de predios para las franjas de pista en cabecera 08 y 26. Para poder ampliar las franjas de pista y zonas RESA se requiera de manera imprescindible de la adquisición de un conjunto de predios y viviendas localizadas en los Barrios Nacederos y Matecaña".

Que el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, realizó los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras, los que hacen parte del Estudio de Consultoría elaborado por la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA e inició el proceso de adquisición de predios ubicados en el área de influencia del proyecto, para lo cual anunció la ejecución del mismo mediante Resolución 000371 del 8 de julio de 2011, siguiendo el trámite previsto en la Ley 388 de 1997 para la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Que conforme con el artículo 17 de la Ley 105 de 1993, estatuto básico del servicio de transporte, los aeropuertos hacen parte de la infraestructura de transporte del respectivo municipio, por lo que se sujetan a las disposiciones contenidas en dicho estatuto, el que en sus artículos 34 y 35 consagran la adquisición de predios mediante negociación directa y expropiación por vía administrativa.

Que la Ley Orgánica 1450 de 2011 en su artículo 83, declaró de utilidad pública o interés social los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y estableció el procedimiento aplicable para cada proyecto de este tipo señalando en el numeral 1: "la entidad responsable expedirá una resolución mediante la cual determine de forma precisa las coordenadas del proyecto".

Que la Ley 1450 de 2011 fue expedida el 16 de junio de 2011 y publicada en la misma fecha en el Diario Oficial 48102, por lo que el trámite de negociación de predios debió surtirse en la forma descrita en el artículo 83 de esta Ley, lo que hace necesario ajustar el trámite de las actuaciones administrativas que con este fin se adelantan.

Que para atender de manera más eficiente la planificación, programación y control de las obras, mediante Resolución No. 0001 del 23 de febrero de 2012, se creó la Unidad Ejecutora para la ejecución de la Modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña, cuyo coordinador designado para el efecto, presentó mediante escrito del 18 de mayo de 2012, la relación de predios y el plano de afectación por coordenadas, el cual sirve de soporte a la presente Resolución.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia cel Aeropuerto Internacional Matecaña, facultada como está por ley,









COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891.480.014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajústese el procedimiento desarrollado para la adquisición de predios ubicados en el área de influencia del proyecto "Conformación de franjas de pista y zona resa cabecera 08, del Aeropuerto Internacional Matecaña", al trámite previsto en el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Determínese el PROYECTO DE CONFORMACIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA CABECERA 08, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, el cual está comprendido así: Tomando como referencia el mojón ubicado en la cabecera 08 con coordenadas 23.770.89N, 47.503.21E y una cota de 1.323.08 msnm. Se saca una perpendicular sobre el eje de la pista hacia las vías de los costados, que son la carrera 11 la Avenida 30 de Agosto, y en proyección hacia el occidente hasta el laso de entrada de la Avenida 30 de Agosto que conecta con la Avenida de la Villa Olimpica sobre el costado sur de la carrera 11 donde se hace referencia a las manzanas 0111 y 0785, sobre el costado norte de la carrera 11 desde la intersección con el laso que comunica la Avenida 30 de Agosto con la Avenida de la Villa Olimpica en el sentido Occidente – Oriente, hasta encontrar con la perpendicular del eje de la pista de la cabecera 08 hasta el lindero de la urbanización portal de la villa, el comprende las manzanas 0288 y 0287.

SECTOR 2 SUR		
	ESTE	NORTE
1	47.472.23	23.911.73
2	47.446.45	23.888.37
3	47.403.21	23.834.63
4	47.343.40	23.813.77
5	47.276.62	23.796.75
6	47.311.50	23.714.38
7	47.322.79	23.697.76
8	47.420.16	23.654.13
9	47.486.11	23.645.60
10	47.550.01	23.651.18
11	47.472.23	23.911.73

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del numeral 2 del artículo 83 de la Ley 1450 de 2011 y remitase para lo de su competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



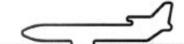






COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA NIT 891.480.014-4

Dirección: Km 4 vía Cerritos - PBX: (6) 3142765 - Fax: (6) 3142769 - Emai: aeropuerto@aeromate.gov.co - www.aeromate.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Persira a los 0 4 JUN 2012

YOLANDA CERON MUÑOZ

Generate

JAVIER BURITICA CEBALLOS
Asesor Jurídico

Proyectó:

Liliana Pérez Duque, Liliana Monsalve Morales Abogadas contratistas proceso de adquisición de predios





· 1111114





GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1 VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana extraordinaria, Número 39 correspondiente a la fecha 05 de Junio de 2012, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: MARY SOLER VINASCO ARICAPA

Contratista - GACETA

Revisó: LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN